

SECCIÓN: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

NÚMERO: **FGEO/DAJ/U.T./1254/2024**

ASUNTO: **SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2024

ESTIMADA SOLICITANTE

En atención a su solicitud de información con número de folio **201172624000503**, realizada a través del módulo **SISAI** de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**, ante el sujeto obligado **Fiscalía General del Estado de Oaxaca**, por ese mismo medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 y 132 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, en vía de notificación le informo que acorde a lo establecido por el artículo 126 de la Ley local de Transparencia, su solicitud fue turnada al área de la Fiscalía que conforme a las facultades que les confieren la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento, cuentan con la información requerida, derivado de ello adjunto al presente se remiten los siguientes oficios:

- Oficio FGEO/FEADM/2067/2024, de 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Maestra Margarita Guzmán Corsi, Fiscal Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género.
- oficio FGEO/I.S.P/SE.ME.FO/MAVG/266/2024, de 12 de noviembre de 2024, suscrito por el Maestro Jorge Alejandro Gómez Guerrero, Director del Instituto de Servicios Parciales de la Fiscalía

De igual manera, le informo que conforme al artículo 138 de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca, se le hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de revisión, previsto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 137 de la Ley de Transparencia Local, mismo que podrá presentarlo de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Órgano Garante, ubicado en la calle de Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o ante la Unidad de Transparencia sita en el domicilio al calce indicado, o a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>

Por último, se le informa que, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, **quedan protegidos sus datos personales.**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JAIMÉ ALEJANDRO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

JAVM/cvsa*

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P 71257
utransparencia.fgeo@gmail.com / Tel 5016900 ext. 21775



DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO.

NÚMERO: FGEO/FEADM/2067/2024.

ASUNTO: SE INFORMA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 04 de noviembre del 2024.

LICDA. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL HABILITADA
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
DOM: CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL
"GRAL. PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA, EDIFICIO ÁLVARO CARRILLO, SEGUNDO
NIVEL, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA.

En atención a su oficio número FGEO/DAJ/U.T./1216/2024, fechado y recibido el día de hoy en el que remite la solicitud de información con número de folio 201172624000503, recibida a través del SISAI, de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT); informo a usted respecto a esta Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género, en los siguientes términos:

- La Fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas. Niños y adolescentes?
R. Se ha rehabilitado la cámara de Gesell, se equipó la ludoteca y un área de atención temprana para psicología.

Respecto a los demás puntos solicitados, no es competencia de esta Fiscalía Especializada a mi cargo.

Atenta aclaración que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del Estado de Oaxaca que establece:

"...La información se proporcionará en el estado en el que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante..."

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN A DELITOS
CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO.

FISCALÍA ESPECIALIZADA
 PARA LA ATENCIÓN A
 DELITOS CONTRA LA MUJER
 POR RAZÓN DE GÉNERO

MTRA. MARGARITA GUZMÁN CORSI.

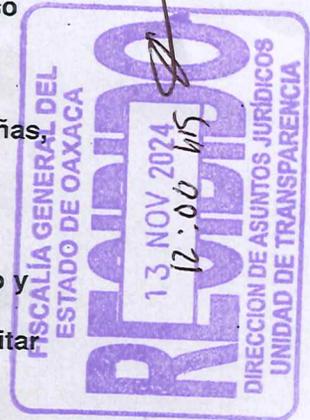
Calle Armenta y López No. 700, Centro, Oaxaca.

San Bartolo Coyotepec, Oax., a 12 de Noviembre de 2024

LIC. NELLY JEANETT MÉNDEZ MARCIAL
JEFA DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL
HABILITADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio número FGEO/DAJ/U.T./1216/2024, de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil veinticuatro y recibido en este Instituto en la misma fecha, mediante el cual anexa la solicitud de información con número de folio 201172623000503, de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo dar respuesta a la misma en un término de dos días hábiles a lo siguiente:

- “...1. ¿Cuántos médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil tiene en el estado?
2. ¿Cuántos médicos forenses/legistas tiene el estado en atención a abuso sexual en general?
3. Que protocolos se siguen actualmente en los interrogatorios de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual
4. ¿Cuáles son los pasos específicos que se llevan a cabo durante el examen médico forense en casos de abuso sexual infantil?
5. ¿Los procedimientos de interrogatorio y examen médico forense aplicados a menores difieren de los aplicados a víctimas adultas? ¿cómo y por qué?
6. ¿La fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes?
7. ¿Existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que están adaptados para menores?
8. ¿Existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil?
9. ¿Cuántos profesionales de la psicología infantil trabajan en la fiscalía para el apoyo de víctimas menores?...”



Al respecto, me permito dar contestación en los siguientes términos:

INSTITUTO SEDE (OAXACA)

Mediante oficio número FGE/I.S.P./DEPTO.MED./MIMH/OF.880/2024 de fecha 06 de Noviembre del año en curso, suscrito y firmado por la C. María Isabel Martínez Hernández, Auxiliar del Departamento Médico de Medicina Legal Y Forense del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, informó lo siguiente:

“...1.-¿CUANTOS MEDICOS ESPECIALISTAS EN ATENCION A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL TIENE EL ESTADO?

SE DESCONOCE LA INFORMACION.

2.- ¿CUÁNTOS MEDICOS FORENSES LEGISTAS TIENE EL ESTADO EN ATENCION A ABUSO SEXUAL EN GENERAL?

SE DESCONOCE LA INFORMACION.

4.- ¿CUÁLES SON LOS PASOS ESPECIFICOS QUE SE LLEVAN A CABO DURANTE EL EXAMEN MEDICO FORENSE EN CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL?

SE REALIZAN DE FORMA CONFIDENCIAL, CON ACOMPAÑAMIENTO DE UNA PERSONA ADULTA RESPONSABLE DE LA VICTIMA, SE EXPLICA AMPLIAMENTE EL PROCEDIMIENTO A REALIZAR, SE FIRMA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL EXAMEN SOLICITADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

5.- ¿LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERROGATORIO Y EXAMEN MEDICO FORENSE APLICADOS A MENORES DIFIEREN DE LOS APLICADOS A VICTIMAS ADULTAS? ¿CÓMO Y POR QUE?

SI SON TOTALMENTE DIFERENTES, TODA VEZ QUE AL SER MENORES DE EDAD, SE REQUIERE PADRE, MADRE ò TUTOR RESPONSABLE, LOS METODOS DE EXPLORACION FISICA TIENEN QUE IR DE ACUERDO A LA EDAD DE LA VICTIMA.

6.- ¿LA FISCALIA CUENTA CON SALAS DE DECLARACION ESPECIALIZADAS PARA EVITAR LA REVICTIMIZACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

SE DESCONOCE INFORMACION.

7.- EXISTEN CONSULTORIOS ò SALAS ESPECIFICAS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS FORENSES QUE ESTEN ADAPTADOS PARA MENORES?

NO EXISTEN SALAS ESPECIFICAS.

8.- EXISTE UNA AREA O EQUIPO ESPECIFICO QUE SE DEDIQUE A LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL?

NO EXISTE...”

Mediante oficio número FGE/ISP/DPTO-CRIM/MCL/1683/2024 de fecha doce de Noviembre del año en curso, suscrito y firmado por el Lic. Misael Cervantes Luna, Coordinador de la Unidad Forense de Criminalística del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, informó lo siguiente:

“... Por cuanto hace a su pregunta número 3, lo establecido en el “protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes”

Por cuanto hace a su pregunta número 9, hago de su conocimiento que no se cuenta con personal especializado en psicología infantil

REGION COSTA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Costa, el Q.B. Cesar Arturo Luna Ochoa, titular de la misma, mediante oficio FGEO/VFR-RC/SISPC/533/2024 de fecha 06 de Noviembre y recibido el día doce del mismo mes, del año en curso, informó lo siguiente:

“...1. ¿Cuántos médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil tiene en el estado?

RESPUESTA: esta subdirección cuenta únicamente con un médico forense, que no es especialista en lo referido

2. ¿Cuántos médicos forenses/legistas tiene el estado en atención a abuso sexual en general?

RESPUESTA: esta subdirección cuenta con un médico forense para dicho fin

3. Que protocolos se siguen actualmente en los interrogatorios de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual

RESPUESTA: lo establecido en el protocolo nacional de coordinación interinstitucional para la protección de niñas, niños y adolescentes, protocolo de prevención y atención para la violencia infantil, protocolo de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de calle o víctimas de trata de personas

4. ¿Cuáles son los pasos específicos que se llevan a cabo durante el examen médico forense en casos de abuso sexual infantil?

RESPUESTA: lo establecidos en los protocolos antes citados

5. ¿Los procedimientos de interrogatorio y examen médico forense aplicados a menores difieren de los aplicados a víctimas adultas? ¿cómo y por qué?

RESPUESTA: el primero es llevado a cabo según lo establecido en el modelo especializado para la toma de declaraciones infantiles establecido por la discreción general de derechos humanos y la subsecretaría de prevención y participación ciudadana, la cual Establece los lineamientos que deben de seguir los profesionales en las áreas de psicología, medicina y agentes del ministerio público y de investigación, el cual establece un modelo cuya meta fundamental es obtener un testimonio preciso y creíble, que se ajuste a la verdad y que en todo momento resguarde el interés del niño y adolescente y que además sea aceptable para el proceso, basándose en una declaración dividida en fases que debe ser regulada y ejecutada adaptándose a las variables que intervienen, tales como el nivel de desarrollo, características del niño, tipo de delito cometido, información que se posee del caso y cantidad de abuso que tenga que ser descrito, salva guardando en todo momento los derechos humanos del menor y/o adolescente.

En contraposición con el interrogatorio realizado a los adultos, el cual tiene como objetivo principal el de documentar un hecho presuntamente delictivo, el cual incluye la toma del historial médico del paciente así como la agresión sufrida, llevando a cabo un examen físico completo y exhaustivo, la recolección de material biológico y evidencias, así como la documentación de posibles lesiones para poder realizar el reporte descrito guardando en todo momento la integridad física y los derechos humanos de la víctima mayor o adulta

6. ¿La fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes?

RESPUESTA: esta subdirección de servicios periciales de la región costa, no cuenta con sala especial



¿Existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que están adaptados para menores?

RESPUESTA: esta subdirección de servicios periciales de la región costa, no cuenta con consultorios o salas específicas

8. ¿existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil?

RESPUESTA: esta subdirección de servicios periciales de la región costa, no cuenta con dicha área ni equipo específico

9. ¿Cuántos profesionales de la psicología infantil trabajan en la fiscalía para el apoyo de víctimas menores?

RESPUESTA: uno..."

REGION CUENCA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Cuenca, el Dr. Juan Manuel Pacheco Medina, titular de la misma, mediante oficio FGEO/ISP/SSPC/TP/46/2024 de fecha seis de Noviembre, recibido el día once del mismo mes, informó lo siguiente:

"...1. ¿Cuántos médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil tiene el estado? **ESTA REGIONAL NO SE CUENTA CON ESE PERFIL, DESCONOCIENDO SI EXISTA**

2. ¿Cuántos médicos forenses/legistas tiene el estado en atención a abuso sexual en general? **ESTA SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES SOLO SE CUENTA CON DOS MEDICOS LEGISTAS.**

3. ¿Qué protocolos se siguen actualmente en los interrogatorios de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual? **PROTOCOLO PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

4. ¿Cuáles son los pasos específicos que se llevan a cabo durante el examen médico forense en casos de abuso sexual infantil? **LOS MARCADOS POR EL PROTOCOLO.**

5. ¿Los procedimientos de interrogatorio y examen médico forense aplicados a menores difieren de los aplicados a víctimas adultas? **SI ¿Cómo y por qué? PORQUE EN LA DE LOS MENORES SE OCUPA UN PROTOCOLO EN ESPECIFICO.**

6. ¿La Fiscalía cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes? **NO**

7. ¿Existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que estén adaptados para menores? **NO**

8. ¿Existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil? **NO**

9. ¿Cuántos profesionales de la psicología infantil trabajan en la Fiscalía para el apoyo de víctimas menores? **ESTA SUBDIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES NO CUENTA CON NINGUN ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INFANTIL..."**

REGION MIXTECA

En lo que respecta a la Subdirección de Servicios Periciales de la Región Mixteca el Lic. Osvaldo González Mendoza, encargado de la misma, mediante el oficio S/N/I.S.P. MIXTECA/2024 de fecha seis de Noviembre del presente año, informó lo siguiente:

"...1. Esta subdirección regional de la mixteca no cuenta con médicos especialistas en atención a víctimas de abuso sexual infantil

2. Esta subdirección regional de la mixteca cuenta con tres peritos médicos, los cuales se encargan de brindar atención a víctimas de abuso sexual
3. protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren niñas, niños y adolescentes
4. Presentación del médico, explicación de su intervención, consentimiento informado al tutor o padre de familia y revisión
5. Si, ya que debe existir el lenguaje adecuado para que los menores no se sientan revictimizados y accedan a la revisión
6. Esta subdirección regional no cuenta con salas de declaración especializadas para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes
7. En esta subdirección regional no existen consultorios o salas específicas para la realización de exámenes médicos forenses que están adaptados para menores.
8. En esta subdirección regional no existe un área o equipo específico que se dedique a los casos de abuso sexual infantil
9. Esta subdirección regional no cuenta con psicólogas infantiles para el apoyo de víctimas menores...”

Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

Haciendo de su conocimiento que la información vertida en el presente se proporciona en el estado en el que se encuentra, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca que establece:

“...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante...”

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.